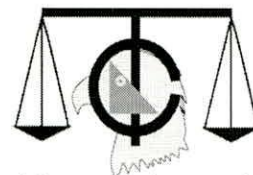




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 04 OCT 2021

VISTO: el Expediente T.C.P.- S.C. N° 82/2021, del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: “S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2020 PODER EJECUTIVO, INCISO 1”; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Plenaria N.º 141/2021 emitida el 28 de junio de 2021 resolvió: “(...) **ARTÍCULO 4º.-** Intimar a los titulares de los Poderes del Estado y Organismos auditados, a que adopten las medidas pertinentes y emitan las instrucciones del caso a las áreas a su cargo, en orden a corregir las observaciones comunes y significativas de control preventivo y posterior señaladas en el Punto 2.16 del Informe Analítico integrante del Informe Contable N° 191/2021, Letra: TCP-SC, así como a la totalidad de las consideraciones realizadas en los Informes Contables indicados en el Anexo I de la presente; debiendo informar a este Organismo en el término de treinta (30) días hábiles de notificada la presente. **ARTÍCULO 5º.-** Establecer que los Auditores Fiscales de cada Organismo, deberán impulsar el seguimiento de lo establecido en el artículo precedente en los casos que corresponda e informar a la Secretaría Contable, en un plazo de diez (10) días hábiles de recibida la información. (...) **ARTÍCULO 17.-** Establecer el seguimiento por parte de los Auditores Fiscales del control de cada Organismo, de las recomendaciones, consideraciones y observaciones emitidas en el análisis de la Cuenta de Inversión, a fin de evaluar su grado de cumplimiento por parte de cada Organismo auditado, informando a la Secretaría Contable, en un plazo de diez (10) días hábiles de recibida la información (...)”.

Handwritten signature and initials in blue ink.

Que el citado acto administrativo fue notificado al Contador General de la Provincia, C.P. Franciso Reynaldo DEVITA, al Ministro de Finanzas Públicas, Licenciado Guillermo Daniel FERNÁNDEZ, al Gobernador de la Provincia, Profesor Gustavo Adrián MELELLA y a la Vicegobernadora y Presidente de la Legislatura Provincial, Martillera Pública Mónica URQUIZA, conforme surge de las cédulas de notificación glosadas a fojas 1484 a 1497.

Que mediante las Notas Externas N° 1514/2021 y N° 1522/2021, ambas Letra: TCP-GEA Haberes, dirigidas al Contador General de la Provincia y al Ministro de Finanzas Públicas (fs. 1498/1499), respectivamente, la Auditora Fiscal C.P. María José FURTADO les solicita a ambos brindar los descargos que estimen corresponder atento que se encuentra vencido el plazo estipulado en el artículo 4° de la Resolución Plenaria N.º 141/2021. Acompañando en dichas misivas, una copia certificada del Informe Contable N° 183/2021 Letra: TCP-GEA Haberes, el cual refiere al análisis del inciso 1 de la Cuenta de Ejercicio 2020 del Poder Ejecutivo (fs. 1319/1432).

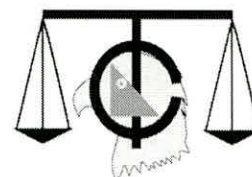
Que además, se indicó a cada autoridad que a fin de brindar los descargos, se entendía necesario y prudente, dar intervención en el ámbito del Ministerio de Finanzas Públicas, a la Subsecretaría de Haberes y Estructura Salarial y a la Subsecretaría de Planificación Presupuestaria; a los Ministerios de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Jefatura de Gabinete; y a la Secretaría General, Legal y Técnica.

Que en respuesta, mediante Nota N° 560/2020 Letra: Cont. Gral, suscripta por el Subcontador General de la Provincia, C.P. Adrián DRATLER (fs. 1500) de fecha 13 de septiembre de 2021 señaló que: *“(...) habiéndose recibido en el Ministerio de Finanzas Públicas la Nota Externa N.º 1522/21 Letra T.C.P.- G.E.A- Haberes, dirigida al titular de la misma, con idéntico pedido de información, la respuesta será elaborada por dicha cartera ministerial (...)”*.

Que el 15 de septiembre del corriente año se recepcionó la Nota N° 64/2021 Letra: Sec. Hac.-M.F.P. suscripta por el Secretario de Hacienda, C.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Marcos F. OVIEDO (fs. 1501) solicitando que: *"(...) las recomendaciones plasmadas en el apartado 16 'Recomendaciones' del Informe Contable N.º 183/2021 Letra: T.C.P. G.E.A. haberes, refieren a cuestiones que no se encuentran exclusivamente vinculadas a la labor desplegada desde este Ministerio, e incluso aquellas que deberían llevarse a cabo desde este Ministerio plantean la reingeniería de algunos procesos que en la actualidad se desarrollan, siendo necesario contar con un plazo mayor a los fines de dar respuesta al requerimiento realizado.*

De esa forma y toda vez que nos encontramos desarrollando los puntos de las recomendaciones realizadas, es que se solicita una prórroga otorgando un plazo razonable para dar respuesta a las mismas.

Sin perjuicio de lo expuesto, y con relación a las Misiones y funciones de las estructuras políticas y orgánicas, inciso 34 (pag 133 del I.C. N.º 183/2021), cabe mencionar que las misiones y funciones de los cargos aprobados en la estructura orgánica del Ministerio de Finanzas que guardan relación con la liquidación de haberes fueron aprobadas mediante el Decreto Provincial N.º 1332/21 (...)"

Que los Auditores Fiscales C.P. Lisandro CAPANNA, C.P. María José FURTADO y C.P. Claudia M. CHAVEZ, emitieron el Informe Contable N.º 335/2021 Letra: T.C.P.- G.E.A. Haberes en virtud de lo estipulado en el artículo 17 de la Resolución Plenaria N.º 141/2021 y luego de un recuento de los antecedentes concluyen que: *"(...) a raíz de la emisión del Decreto provincial N.º 1332/21 y su verificación por esta área de control, se concluye que **únicamente se dio cumplimiento a la recomendación N.º 34 del apartado 16 del Informe Contable N.º 183/2021 Letra: TCP-GEA Haberes.***

Por otra parte, considerando que la pauta temporal para efectuar los descargos fue establecida por el Plenario de Miembros en el artículo 4º de la Resolución Plenaria N.º 141/2021, se sugiere poner en su consideración la

[Firma manuscrita]

solicitud de extensión del plazo peticionada por el Secretario de Hacienda, para brindar respuesta a las recomendaciones pendientes.

Por último, dado que la Resolución Plenaria N° 141/2021 fue comunicada tanto al Ministro de Finanzas Públicas, como al Contador General de la Provincia, mediante Cédulas de Notificación Nros 269 y 270, se entiende prudente poner en consideración del Plenario de Miembros lo manifestado por el Subcontador General de la Provincia en su Nota N° 560/2020 Letra: Cont. Gral, respecto a que sea la cartera ministerial quien únicamente responda, pese a las cuestiones que puntualmente le competen a la Contaduría General (...)”.

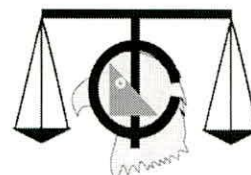
Que en fecha 20 de septiembre de 2021 mediante Nota Interna N.º 2164/2021 Letra: T.C.P. - S.C. el Secretario Contable a/c C.P. David R. BEHRENS eleva el Informe precedente al Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo S. PANI, señalando que: “(...) que en cuanto a las recomendaciones efectuadas en el apartado 16 del Informe Contable N° 183/2021 Letra: TCP-GEA Haberes, emitido en el marco de la Cuenta de Inversión - Inciso 1, expresan los auditores fiscales suscribientes que únicamente se dio cumplimiento a la recomendación N° 34.

Por todo lo expuesto, se elevan las actuaciones a los efectos de poner en consideración la solicitud de extensión del plazo peticionada por el Secretario de Hacienda a los efectos de dar efectiva respuesta a las recomendaciones efectuadas en el marco de la Cuenta de Inversión 2020.

Indicando que en relación al ‘plazo razonable’ que debería otorgar este tribunal al Poder Ejecutivo para dar respuesta a las recomendaciones realizadas en el Informe Contable N.º 183/2021, Letra: TCP-GEA Haberes, se efectuó consulta a los auditores fiscales intervinientes, los que informaron, vía correo electrónico institucional, que en virtud del seguimiento realizado en el Informe Contable N° 335/21 Letra: T.C.P.–G.E.A. Haberes, se debe destacar que hay cuestiones que son de fondo y que incluyen adecuaciones de los sistemas informáticos que utiliza el Poder Ejecutivo, y otras que son cuestiones mas formales que requieren adecuaciones del marco normativo (un decreto) o reportes de los sistemas o



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

incorporación de controles en distintas áreas que intervienen en el proceso de la liquidación de haberes.

Asimismo, indicaron que como primer punto, se deberían analizar las recomendaciones, (total 35), que están dirigidas a distintos actores, (en el ámbito del Ministerio de Finanzas Públicas, a la Subsecretaría de Haberes y Estructura Salarial y a la Subsecretaría de Planificación Presupuestaria; a los Ministerios de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Jefatura de Gabinete; y a la Secretaría General, Legal y Técnica) y dar respuesta formal brindando los fundamentos pertinentes, dado que ellos pueden tener otro plan de acción que logre corregir el desvío o mejorar el proceso en cuestión.

*En función de lo expuesto se deberá solicitar se informe un 'plan de trabajo', para lo que se considera prudente otorgar un plazo de **20 días hábiles** destinados a analizar y articular las acciones y confeccionar el mencionado plan.*

Por otra parte, y en atención a que existen cuestiones que no son sencillas de corregir por su complejidad, diversidad de actores intervinientes, etc, los profesionales actuantes, indican que otorgar plazos muy cortos resulta inconveniente, porque ocasiona perdidas de tiempo, pedidos de prórroga, etc, que dilatan aún mas las acciones, por ello se considera pertinente, dar un plazo inicial para que el Organismo fije su postura y plan de acción ante un desvío, y posteriormente efectuar su seguimiento.

Por último, se sugiere considerar, lo manifestado por el Subcontador General de la Provincia en su Nota N° 560/2020 Letra: Cont. Gral, respecto a que sea el Ministerio de Finanzas Públicas quien únicamente de respuesta a lo requerido oportunamente, pese a que existen cuestiones que puntualmente le competen a la Contaduría General (...)"

Que los suscriptos comparten y hacen propios los términos del Informe Contable N.º 335/2021 Letra: TCP – G.E.A. Haberes y la Nota Interna 2164/2021 Letra: T.C.P.-S.C., correspondiendo aprobar el mismo y otorgar una prórroga de

[Handwritten signature]

veinte (20) días hábiles, a fin de que cumplimente con lo requerido por este Órgano de Control.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente en virtud de lo previsto en los artículos 2 inciso d), 4 inciso c), g), h) y 26 de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y hacer propios los términos del Informe Contable N.º 335/2021 Letra: T.C.P. – G.E.A. Haberes y la Nota Interna 2164/2021 Letra: T.C.P.-S.C., los que forman parte integrante de la presente. Ello en virtud de lo expuesto en los considerandos.

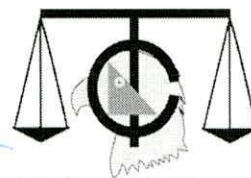
ARTÍCULO 2°.- Otorgar al Contador General de la Provincia C.P. Francisco DEVITA, al Subcontador General de la Provincia C.P. Adrián DRATLER, al Ministro de Finanzas Públicas de la Provincia de Tierra del Fuego, Lic. Guillermo D. FERNÁNDEZ y al Secretario de Hacienda C.P. Marcos OVIEDO, la prórroga solicitada mediante la Nota N.º 64/2021 Letra: Sec. Hac. .M.F.P. por veinte (20) días hábiles de notificada la presente, a fin de que den debida respuesta a lo requerido por este Tribunal de acuerdo a las competencias específicas, en virtud de lo establecido en la Resolución Plenaria N.º 141/2021, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 4º inciso h) de la Ley provincial N° 50. Ello, por los motivos expuestos en el Exordio.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar el seguimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, a los Auditores Fiscales integrantes de la delegación G.E.A. Haberes, C.P. Lisandro CAPANNA, C.P. María José FURTADO y C.P. Claudia M. CHAVEZ, debiendo informar por intermedio de la Secretaría Contable, al Cuerpo Plenario su cumplimiento.

ARTÍCULO 4°.- Notificar con copia certificada de la presente al Contador General de la Provincia C.P. Francisco DEVITA, al Subcontador General de la Provincia C.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Adrián DRATLER, al Ministro de Finanzas Públicas de la Provincia de Tierra del Fuego, Lic. Guillermo D. FERNÁNDEZ y al Secretario de Hacienda C.P. Marcos F. OVIEDO.

ARTÍCULO 5º.- Poner en conocimiento con copia certificada de la presente al Gobernador de la Provincia, Profesor Gustavo Adrián MELELLA y a la Vicegobernadora y Presidente de la Legislatura Provincial, Martillera Pública Mónica URQUIZA.

ARTÍCULO 6º.- Hacer saber a las personas mencionadas en los artículos 4º y 5º que se encuentra disponible en la página del Tribunal de Cuentas en el link http://www.tcptdf.gob.ar/ords/f?p=WEB_TCP:ACTOS la Resolución Plenaria N.º 141/2021, oportunamente notificada.

ARTÍCULO 7º.- Notificar en la sede del Organismo, al Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. David R. BEHRENS y por su intermedio, a los Auditores Fiscales integrantes de la delegación G.E.A. Haberes con remisión de las actuaciones del Visto.

ARTÍCULO 8º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 263/2021.-

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P. Juan Sebastián PAUL
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL"

Informe Contable N° 335 / 2021.

Letra: T.C.P.–G.E.A. Haberes.

Ref.: *Análisis de la descargos presentados a lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 141/2021 ref. Cuenta de Inversión del Poder Ejecutivo año 2020, Control del Inciso 1.*

Ushuaia, 17 de septiembre de 2021.

Sr. Auditor Fiscal

a/c Secretaría Contable

C.P. David R. BEHRENS

S/D

Por medio de la presente nos dirigimos a Ud. en relación a lo dispuesto en el artículo 17 de la Resolución Plenaria N° 141 del 28 de junio de 2021 (fs. 1435/1483), por el cual se encomendó a los suscriptos el seguimiento de los descargos en relación a la Cuenta de Inversión del Poder Ejecutivo año 2020, control del inciso 1.

I-Antecedentes

El artículo 17 de la Resolución Plenaria N° 141/2021 dispuso:
"ARTÍCULO 17.-Establecer el seguimiento por parte de los Auditores Fiscales del control de cada Organismo, de las recomendaciones, consideraciones y observaciones emitidas en el análisis de la Cuenta de Inversión, a fin de evaluar su grado de cumplimiento por parte de cada Organismo auditado, informando a la Secretaría Contable, en un plazo de diez (10) días hábiles de recibida la información."

Por su parte, los artículos 4º y 5º dispusieron:

“ARTÍCULO 4º.- Intimar a los titulares de los Poderes del Estado y Organismos auditados, a que adopten las medidas pertinentes y emitan las instrucciones del caso a las áreas a su cargo, en orden a corregir las observaciones comunes y significativas de control preventivo y posterior señaladas en el Punto 2.16 del Informe Analítico integrante del Informe Contable N° 191/2021, Letra: TCP-SC, así como a la totalidad de las consideraciones realizadas en los Informes Contables indicados en el Anexo I de la presente; debiendo informar a este Organismo en el término de treinta (30) días hábiles de notificada la presente.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que los Auditores Fiscales de cada Organismo, deberán impulsar el seguimiento de lo establecido en el artículo precedente en los casos que corresponda e informar a la Secretaría Contable, en un plazo de diez (10) días hábiles de recibida la información”.

Cabe destacar que, la Resolución Plenaria N° 141/2021 fue notificada al Contador General de la Provincia, C.P. Franciso Reynaldo DEVITA, al Ministro de Finanzas Públicas, Lic. Guillermo Daniel FERNÁNDEZ, al Gobernador de la Provincia, Prog. Gustavo Adrián MELELLA, y a la Vicegobernadora y Presidente de la Legislatura Provincial, M.P. Mónica URQUIZA, conforme surge de las cédulas glosadas de fojas 1484 a 1497.

II-De los requerimientos efectuados por esta unidad de auditoría y las respuestas recibidas

Habiendo vencido el plazo dispuesto en el artículo 4º antes citado, esta área de control emitió el 1ero de septiembre pasado, las Notas Externas N° 1514/2021 y N° 1522/2021, ambas Letra: TCP-GEA Haberes, dirigidas al Contador General de la Provincia y al Ministro de Finanzas Públicas (fs.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL"
1498/1499), respectivamente. Cabe destacar que se acompañó a las misivas, una copia certificada del Informe Contable N° 183/2021 Letra: TCP-GEA Haberes, el cual refiere al análisis del inciso 1 de la Cuenta de Ejercicio 2020 del Poder Ejecutivo (fs. 1319/1432).

Asimismo, se indicó a cada autoridad que a fin de brindar los descargos, se entendía necesario y prudente, dar intervención en el ámbito del Ministerio de Finanzas Públicas, a la Subsecretaría de Haberes y Estructura Salarial y a la Subsecretaría de Planificación Presupuestaria; a los Ministerios de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Jefatura de Gabinete; y a la Secretaría General, Legal y Técnica.

En respuesta, se recibió el 13 de septiembre la Nota N° 560/2020 Letra: Cont. Gral, firmada por el Subcontador General de la Provincia, C.P. Adrián DRATLER (foja 1500). En ella se indicó que, dado que el Ministerio de Finanzas Públicas recepcionó la Nota Externa N°1522/2021 Letra: TCP-GEA Haberes, de similares términos a la Nota Externa N°1514/2021 Letra: TCP-GEA Haberes, sería dicha cartera ministerial quien elaboraría la respuesta. Cabe destacar que, esta área de control emitió dos notas bajo el entendimiento que las respuestas deberían provenir de las dos áreas de manera particular en atención a la competencia de cada una, ello sin perjuicio de conocer que la Contaduría General forma parte del Ministerio de Finanzas Públicas.

Por otra parte, se recepcionó el 15 de septiembre la Nota N° 64/2021 Letra: Sec. Hac.-M.F.P. suscripta por el Secretario de Hacienda, C.P. Marcos F. OVIEDO (foja 1501). En ella se solicita una prórroga "con un plazo razonable" para dar respuesta -sin indicación de un pauta temporal precisa -, dado que sería esa área quien se encontraría desarrollando los puntos de las recomendaciones realizadas.

No obstante, en relación a la recomendación N° 34 del apartado 16 del Informe Contable N° 183/2021 Letra: TCP-GEA Haberes, el Secretario de Hacienda indicó que, por Decreto provincial N° 1332/21 emitido el 12 de julio pasado, resultaron aprobadas las misiones y funciones de la estructura orgánica de la Dirección General de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Haberes y Estructura Salarial. Lo anterior sin perjuicio de destacar que la citada Subsecretaría aún no cuenta con misiones y funciones aprobadas, pese a haber vencido el plazo de treinta (30) días establecido en el artículo 4° del Decreto provincial N° 655 emitido el 30 de marzo de 2021, por el cual se creó la nueva Subsecretaría en el ámbito del Ministerio de Finanzas Públicas.

III- Conclusión

Como corolario de lo expuesto en el apartado anterior, a raíz de la emisión del Decreto provincial N° 1332/21 y su verificación por esta área de control, se concluye que **únicamente se dio cumplimiento a la recomendación N° 34 del apartado 16 del Informe Contable N° 183/2021 Letra: TCP-GEA Haberes.**

Por otra parte, considerando que la pauta temporal para efectuar los descargos fue establecida por el Plenario de Miembros en el artículo 4° de la Resolución Plenaria N° 141/2021, se sugiere poner en su consideración la solicitud de extensión del plazo peticionada por el Secretario de Hacienda, para brindar respuesta a las recomendaciones pendientes.

Por último, dado que la Resolución Plenaria N° 141/2021 fue comunicada tanto al Ministro de Finanzas Públicas, como al Contador General de la Provincia, mediante Cédulas de Notificación Nros 269 y 270, se entiende prudente poner en consideración del Plenario de Miembros lo manifestado por el Subcontador General de la Provincia en su Nota N° 560/2020 Letra: Cont. Gral, respecto a que sea la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL"
cartera ministerial quien únicamente responda, pese a las cuestiones que
puntualmente le competen a la Contaduría General.

Elevamos a su consideración.

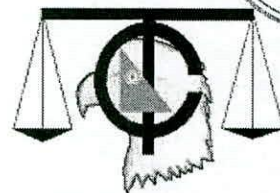

C.P. Lisandro CAPANNA
Auditor Fiscal - T.C.P.
Contador Público (U.N.R.)
Mat. T° 1 F° 154 - C.P.C.E.T.F.


C.P. María José FURTADO
Auditora Fiscal - T.C.P.
Contadora Pública (U.N.P.S.J.B.)
Mat. T° 1 F° 164 - C.P.C.E.T.F.


C.P. Claudia M. CHAVEZ
Auditora Fiscal - T.C.P.
Contadora Pública (UNaM)
Mat. T° 1 F° 150 - C.P.C.E.T.F.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

NOTA INTERNA N.º 2164/2021

LETRA: TCP-S.C.

Ushuaia, 20 de septiembre de 2021

AL VOCAL DE AUDITORÍA

C.P.N. Hugo S. PANI

S / D

Ref.: Expte. N.º 82/2021 Letra: T.C.P.-S.C., caratulado: "S/ CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2020 – PODER EJECUTIVO, INCISO 1".

Por medio de la presente, me dirijo a usted, en el marco del expediente de la referencia, y de lo dispuesto por Resolución Plenaria N.º 141/2021, habiéndose agregado a fs 90/91, el Informe Contable N.º 335/2021, Letra: T.C.P.-G.E.A. Haberes, suscripto por los Auditores Fiscales C.P. Lisandro CAPANNA, C.P. María José FURTADO y C.P. Claudia M. CHAVEZ, en cumplimiento al seguimiento encomendado en los artículos N.º 5º y N.º 17 de la misma.

Vencidos los plazos otorgados por la mencionada Resolución Plenaria, los auditores fiscales a cargo emitieron las Notas Externas N.º 1514/2021 y N.º 1522/2021, ambas Letra: TCP-GEA Haberes, dirigidas al Contador General de la Provincia y al Ministro de Finanzas Públicas en carácter de requerimiento.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

En respuesta, por medio de la Nota N° 560/2020 Letra: Cont. Gral el Subcontador General de la Provincia, C.P. Adrián DRATLER informó que el Ministerio de Finanzas Públicas sería quien elaboraría la respuesta.

Posteriormente, se recepcionó el 15 de septiembre la Nota N° 64/2021 Letra: Sec. Hac.-M.F.P. suscripta por el Secretario de Hacienda, C.P. Marcos F. OVIEDO solicitando una prórroga “con un plazo razonable” para dar respuesta, sin indicar una pauta temporal precisa.

Se informa, asimismo, que en cuanto a las recomendaciones efectuadas en el apartado 16 del Informe Contable N° 183/2021 Letra: TCP-GEA Haberes, emitido en el marco de la Cuenta de Inversión - Inciso 1, expresan los auditores fiscales suscribientes que únicamente se dio cumplimiento a la recomendación N° 34.

Por todo lo expuesto, se elevan las actuaciones a los efectos de poner en consideración la solicitud de extensión del plazo petitionada por el Secretario de Hacienda a los efectos de dar efectiva respuesta a las recomendaciones efectuadas en el marco de la Cuenta de Inversión 2020.

Indicando que en relación al “plazo razonable” que debería otorgar este tribunal al Poder Ejecutivo para dar respuesta a las recomendaciones realizadas en el Informe Contable N.º 183/2021, Letra: TCP-GEA Haberes, se efectuó consulta a los auditores fiscales intervinientes, los que informaron, vía correo electrónico institucional, que en virtud del seguimiento realizado en el Informe Contable N° 335/21 Letra: T.C.P.-G.E.A. Haberes, se debe destacar que hay cuestiones que son



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"
de fondo y que incluyen adecuaciones de los sistemas informáticos que utiliza el Poder Ejecutivo, y otras que son cuestiones mas formales que requieren adecuaciones del marco normativo (un decreto) o reportes de los sistemas o incorporación de controles en distintas áreas que intervienen en el proceso de la liquidación de haberes.

Asimismo, indicaron que como primer punto, se deberían analizar las recomendaciones, (total 35), que están dirigidas a distintos actores, (en el ámbito del Ministerio de Finanzas Públicas, a la Subsecretaría de Haberes y Estructura Salarial y a la Subsecretaría de Planificación Presupuestaria; a los Ministerios de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Jefatura de Gabinete; y a la Secretaría General, Legal y Técnica) y dar respuesta formal brindando los fundamentos pertinentes, dado que ellos pueden tener otro plan de acción que logre corregir el desvío o mejorar el proceso en cuestión.

En función de lo expuesto se deberá solicitar se informe un "plan de trabajo", para lo que se considera prudente otorgar un plazo de **20 días hábiles** destinados a analizar y articular las acciones y confeccionar el mencionado plan.

Por otra parte, y en atención a que existen cuestiones que no son sencillas de corregir por su complejidad, diversidad de actores intervinientes, etc, los profesionales actuantes, indican que otorgar plazos muy cortos resulta inconveniente, porque ocasiona perdidas de tiempo, pedidos de prorroga, etc, que dilatan aún mas las acciones, por ello se considera pertinente, dar un plazo inicial para que el Organismo fije su postura y plan de acción ante un desvío, y

posteriormente efectuar su seguimiento.

Por último, se sugiere considerar, lo manifestado por el Subcontador General de la Provincia en su Nota N° 560/2020 Letra: Cont. Gral, respecto a que sea el Ministerio de Finanzas Públicas quien únicamente de respuesta a lo requerido oportunamente, pese a que existen cuestiones que puntualmente le competen a la Contaduría General.

Para Agendar Plenario -

Pase a Plenario de Miembros a sus efectos
VOCALIA DE AUDITORÍA - Ushuaia

22 SEP 2021

CPN/Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. David Ricardo BEHRENS
AUDITOR FISCAL
a/c de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia